



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO ALCALDICIO N° 000129
LITUECHE,

DIDECO N°: 19

29 ENE 2021

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la ley N°20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social: la Ley N°20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" en la Resolución exenta N°01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodológicas de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del artículo 4 Letra A) de la Ley N°20.595 del Ministerio del Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista

Que a partir de la publicación de la Ley N°20.595, las personas de 65 años o más, que vivían solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza podrán ser usuarias del Subsistema y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades, a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

Que, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N°29, de 2013 de la Subsecretaría de Servicios del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que mediante la Resolución Exenta N°1075 de fecha 19 de Noviembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó el documento denominado "Modelo de Intervención de 24 meses para Usuarios/as de 65 años y más "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor".

El acuerdo N° 167 de la Sesión Ordinaria N° 143 de fecha 11 de Noviembre de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°03 de enero de 2021.

Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública. Las Bases Administrativas que regulan las normas del Proceso de Licitación.

El Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 11 de enero de 2021, que aprueba el llamado de licitación, Bases Administrativa y nombra la comisión Evaluadora.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Público Bajo el ID. N° 1743-9-LE21

El Acta de Apertura de fecha 26 de enero de 2021, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N°115 de fecha 26 de enero de 2021, que aprueba la adjudicación de la Lucía Fernanda Pérez González, Cédula de Identidad: ~~88286200-9~~

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal Subrogante. El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de Diciembre de 2020 que Aprueba Presupuesto de Gestión Municipal.



DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el contrato de Prestación de Servicios, del 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad: 11.631.592-0 y la Srta. Lucía Fernanda Pérez González , Cédula de Identidad: ~~18.288.708-8~~, Domiciliada en ~~Calle Marqués #995~~, de la comuna de Litueche, por un valor mensual de: \$625.000.- (seiscientos veinte y cinco mil pesos), impuesto incluido
- 2.-**CARGUESE**, el presente gasto al Convenio Programa Vínculos.
- 3.-**EMITANSE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Lucía Fernanda Pérez González, Cedula de Identidad: ~~18.288.708-8~~, por el monto total de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, este monto es dividido en 12 meses.
- 4.-**INCORPORESE**, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



ALEJANDRO SACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/YMM/ymm

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TECNICO EN TRABAJO SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 01 días del mes de febrero de 2021. entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° 8.638.692-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Lucia Fernanda Pérez González, RUT N° 8.828.808-8, domiciliada en Calle Marquena 385, comuna de Litueche, en adelante e indistivamente "Técnico en Nivel Superior en Trabajo Social", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Lucia Fernanda Pérez González, RUT N° 8.828.808-8, para que preste Servicio como Técnico en Trabajo Social, en la ejecución del Programa Vínculos.

SEGUNDO: La Técnico en Trabajo Social, deberá prestar atención a una cobertura de beneficiarios de 65 años o más edad que vivan solos o acompañados de otra persona y que se encuentren en situación de pobreza, lo cual acreditara de conformidad lo establece la resolución exenta N°1078.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, enmienda a Doña Lucia Fernanda Pérez González la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo. quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Vínculos.

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 01 de febrero de 2021 y su fecha de termino será el día 31 de Enero de 2022, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada del programa Vínculos.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$7.500.000 dividida en 12 meses impuesto incluido.

SEXTO: Serán causales de termino de relación contractual laboral material del presente contrato las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que debería dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

SEPTIMO: El contrato podrá prorrogarse por el tiempo que estime el empleador , siempre que las partes estén de acuerdo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en parte de Doña Lucia Fernanda Pérez González y los otros en poder del Municipio.

LUCIA FERNANDA PEREZ GONZALEZ RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
8.828.808-8

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (e)

